



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXII

JUNIO

2016

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de junio de 2016 • **3**
- Dictamen con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos de 2016 • **5**
- Dictamen en que se tiene por recibido el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal en mayo de 2016 • **11**
- Dictamen con la convocatoria para la integración como comisionados ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad • **13**
- Dictamen con la elección de los nuevos comisionados ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad • **16**
- Dictamen en que se declara recinto oficial para la entrega y se anuncian ganadores del reconocimiento público ‘Miguel F. Martínez’ • **19**
- Acuerdos de un dictamen de anuencias municipales a cuatro establecimientos con giros de Restaurante y Restaurante Bar • **22**
- Acuerdos de un dictamen de anuencia municipal del permiso especial para el evento ‘Feria Lincoln 2016’ • **24**
- Acuerdos de un dictamen de anuencias municipales a ocho establecimientos con diversos giros de venta de bebidas alcohólicas • **25**
- Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey • **27**

La *Gaceta Municipales* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 5, junio de 2016. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: <http://www.mty.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de junio de 2016

Sesión solemne / 14 de junio Acta número 16

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 15 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo del 2016.
2. Se celebró sesión solemne en la que se otorgó la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico', edición 2016, a:
 - Whirlpool México, S.A. de C.V., categoría Labor Social;
 - Dr. Glafiro José Alanís Flores, categoría Ciencia y Tecnología;
 - Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias de la Comunicación, categoría Proyectos;
 - Educación en Bienestar Animal, A.C., categoría Protección a los Animales.
3. En sesión solemne de la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico', edición 2016, se llevó a cabo la entrega de menciones honoríficas a:
 - Embajada Mundial de Activistas por la Paz, categoría Labor Social;
 - Dr. Gerardo Manuel Mejía Velázquez, categoría Ciencia y Tecnología;
 - Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, categoría Proyectos.

Sesión ordinaria / 15 de junio Acta número 17

1. Se aprobaron por unanimidad de votos cuatro anuencias municipales para diferentes giros.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la anuencia municipal al C. Álvaro Ordoñez Peña para la tramitación del Permiso Especial del evento denominado 'Feria Lincoln 2016', dentro de las instalaciones del predio ubicado en la Avenida Lincoln número 6000, Poniente, entre las calles Alfa y Estornino en la colonia Sin Nombre, en Monterrey, del 15 de junio al 3 de julio de 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la Convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Sesión ordinaria / 28 de junio Acta número 18

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 16, correspondiente a la sesión solemne celebrada el 14 de junio de 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 17, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2016.
3. Se aprobaron por unanimidad de votos ocho anuencias municipales para diferentes giros.

4. Se aprobó por unanimidad de votos publicar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en el cual informa que recibió para su conocimiento los informes contables y financieros rendidos por el Tesorero Municipal, relativos al mes de mayo del año 2016.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, para el ejercicio 2016.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la integración de los ciudadanos Román Sabino Loredó Esquivel, Julio César Martínez Garza y Ruy Guerra González como comisionados ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, asimismo se llevó a cabo la toma de protesta correspondiente.
7. Se aprobó por unanimidad de votos declarar recinto oficial la sala de sesiones del Ayuntamiento, para llevar a cabo una sesión solemne para la

entrega del reconocimiento público 'Miguel F. Martínez', edición 2016, en el día y hora que convoque el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento, así como otorgar el reconocimiento público 'Miguel F. Martínez', a:

1. Carolina Elizabeth Martínez Carrizales, categoría Preescolar Docente;
2. Iris Amanda Charles Esquivel, categoría Preescolar Directivo;
3. Héctor Azael Hernández Moreno, categoría Primaria Directivo;
4. Magda Ordoñez Martínez e Idalia Garza Martínez (empate técnico), categoría Secundaria Docente;
5. Juana Hilaria Villarreal Pérez, categoría Secundaria Directivo;
6. Fátima Gabriela Lara Leal, categoría Educación Especial Docente.



Dictamen con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos de 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 noviembre de 2015 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016, por un monto total de \$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$399,463,382.23 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.), mismo que fue enviado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y en su caso su aprobación.
- II. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 042 donde se autoriza para el municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2016, por un monto total de \$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 M. N.), el cual contempla un endeudamiento hasta por un monto de \$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve 65/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.
- III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2015 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, por un monto de **\$3,994,633,822.29 (Tres mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos 29/100 M.N.)**, monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo de 2016, se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$227,075,925.33 (Doscientos veinti-

siete millones setenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,221,709,747.62 (cuatro mil doscientos veintiún millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

V. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2016, se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$253,000,000 (Doscientos cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$ 4,474,709,747.62 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

VI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales que, de la mano con el registro de ingresos excedentes, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

VII. El día 27 de junio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 042, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 165-III el 30 de diciembre de 2015, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año de 2016 a los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar a las prioridades que conforman el Presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal correspondiente.



QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos, el alumbrado público, pavimentación y mantenimiento de parques, plazas y jardines, entre otras.

SEXTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los ingresos recaudados en los meses de abril y mayo del año en curso, existen excedentes por un monto de \$165,412,882.39 (Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.), que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que, el acuerdo Segundo del Dictamen que contiene el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado en fecha 27 de noviembre de 2015 establece a la letra lo siguiente:

Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el punto anterior, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales, que para estos efectos se incluyan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en los distintos capítulos de gasto quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, para quedar éste en un monto de \$4,640,122,630.01 (Cuatro mil seiscientos cuarenta millones ciento veintidós mil seiscientos treinta pesos 01/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

TOTAL	\$ 4,640,122,630.01
Servicios Personales	\$ 1,740,253,355.42
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,010,799,944.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 14,300,094.32
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 253,315,403.93
Seguridad Social	\$ 42,332,167.33
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 402,968,253.41
Previsiones	\$ 0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,537,492.00
Materiales y Suministros	\$ 553,544,083.50
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 12,141,669.09
Alimentos y Utensilios	\$ 8,194,270.62
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 166,129,764.69
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 180,708,200.70
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 96,288,216.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 37,604,789.57
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 904,582.44
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 51,572,590.08
Servicios Generales	\$ 1,022,663,782.23
Servicios Básicos	\$ 213,388,734.42
Servicios de Arrendamiento	\$ 193,791,769.29
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 156,216,146.43
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 79,140,269.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 240,781,218.54
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 35,249,656.12
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 1,486,682.88
Servicios Oficiales	\$ 23,268,270.18
Otros Servicios Generales	\$ 79,341,034.73
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 496,449,769.29
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 17,562,500.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas Sociales	\$ 44,099,964.88
Pensiones y Jubilaciones	\$ 434,787,304.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$ 0.00
Donativos	\$ 0.00
Transferencias al Exterior	\$ 0.00



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 24,387,215.09
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 1,928,906.83
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 169,455.40
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 3,000,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 39,792.11
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 5,160,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 11,176,210.88
Activos Biológicos	\$ 0.00
Bienes Inmuebles	\$ 0.00
Activos Intangibles	\$ 2,913,849.87
Inversión Pública	\$ 401,618,864.76
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 370,922,424.02
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 11,844,980.74
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ 0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$ 0.00
Compra de Títulos y Valores	\$ 0.00
Concesión de Préstamos	\$ 0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 0.00
Otras Inversiones Financieras	\$ 0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,779,956.37
Participaciones	\$ 0.00
Aportaciones	\$ 0.00
Convenios	\$ 1,779,956.37
Deuda Pública	\$ 399,425,603.35
Amortización de la Deuda Pública	\$ 248,669,549.23
Intereses de la Deuda Pública	\$ 150,064,421.12
Comisiones de la Deuda Pública	\$ 0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00
Costo por Cobertura	\$ 0.00
Apoyos Financieros	\$ 0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 691,633.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 4,640,122,630.01
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 4,622,560,130.01
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 17,562,500.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 4,640,122,630.01
Gobierno	\$ 1,750,288,588.60
Desarrollo Social	\$ 2,379,853,697.97
Desarrollo Económico	92,992,240.09
Otras no clasificadas en funciones anteriores	416,988,103.35

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	4,640,122,630.01
Gasto Corriente	3,540,838,063.52
Gasto de Capital	415,136,079.85
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	249,361,182.23
Pensiones y jubilaciones	434,787,304.41

TERCERO. Publíquese el acuerdo segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2016
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas



Dictamen en que se tiene por recibido el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal en mayo de 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de mayo del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento,

se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de mayo de 2016, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, el informe de los subsidios otorgados en el mismo periodo, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de mayo de 2016, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera del mes de mayo de 2016, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de mayo del año 2016.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: *www.mty.gob.mx*.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2016

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas



Dictamen con la convocatoria para la integración como comisionados ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnada por la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal, la propuesta de la emisión de la convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, misma que sometemos a consideración de este órgano colegiado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo el Ayuntamiento aprobó la reforma del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, que entre otras cosas incluía una modificación en la integración de dicha Comisión, atendiendo a nomenclaturas actualizadas de dependencias municipales y participación de la ciudadanía, y fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 73 de fecha 08 de junio de 2016.
- II. La Contraloría Municipal, por conducto de su Dirección de Transparencia, allegó a esta Comisión una propuesta de Convocatoria para la ciudadanía que esté interesada en formar parte de la Comisión como Comisionada/o Ciudadana/o.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a) y b), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es la autoridad competente para resolver las quejas y denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, disponiendo el artículo 5, fracción X, de dicho Reglamento que la Comisión estará integrada por tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que los Comisionados Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece los requisitos que deberán acreditar los interesados en desempeñarse como Comisionado Ciudadano de la Comisión.

QUINTO. Que los ciudadanos representan un papel muy importante en la supervisión del desempeño de los servidores públicos, y que en materia de seguridad es de notable importancia conocer las inquietudes, sugerencias, aportaciones y participación activa de ciudadanos proactivos que estén interesados en colaborar con la administración pública municipal, en beneficio de la colectividad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Conforme a lo que establece el Artículo 5, fracción X del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, la Comisión de Honor y Justicia será integrada por tres Comisionada/os Ciudadana/os.

SEGUNDA. Según lo señalado en el artículo 6, segundo párrafo del Reglamento citado, para ser Comisionada/o Ciudadana/o de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Vialidad del Municipio de Monterrey se requiere:

- I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener como mínimo veinticinco años de edad cumplidos al día de su nominación;
- III. No haber sido destituida/o o inhabilitada/o de cualquier cargo público;
- IV. No haber sido condenada/o por delitos de carácter intencional o sancionada/o con la privación de la libertad;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político o Asociación Política a nivel Nacional, Estatal o Municipal, en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y
- VI. No ser ministra/o o dirigente de algún culto o asociación religiosa.



TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- 1) Constancia de residencia;
- 2) Acta de Nacimiento;
- 3) Identificación oficial con fotografía;
- 4) Curriculum Vitae, y
- 5) Documento que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, teniendo como fecha límite el día 24 de junio del año en curso, en un horario de 09:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. La Comisión de Participación Ciudadana, decidirá las/los tres ciudadana/os que reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva y proceda a su nombramiento y toma de protesta correspondiente.

SEXTA. La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado, difúndase los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de junio de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora Romina de la Garza Terrazas, coordinadora

Regidor José Benito Reyes, integrante

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, integrante

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Sin rúbrica

**Dictamen con la elección de los nuevos
comisionados ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia
de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnada por la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal, la propuesta de la emisión de la convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, misma que sometemos a consideración de este órgano colegiado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo el Ayuntamiento aprobó la reforma del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, que entre otras cosas incluía una modificación en la integración de dicha Comisión, atendiendo a nomenclaturas actualizadas de dependencias municipales y participación de la ciudadanía, y fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 73 de fecha 08 de junio de 2016.
- II. La Contraloría Municipal, por conducto de su Dirección de Transparencia, allegó a esta Comisión una propuesta de Convocatoria para la ciudadanía que esté interesada en formar parte de la Comisión como Comisionada/o Ciudadana/o.
- III. En sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2016 el Ayuntamiento aprobó la emisión de la Convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, teniendo como fecha límite de recepción de propuestas el 24 de junio de 2016.
- IV. Al término del plazo de recepción de propuestas, la Comisión de Participación Ciudadana recibió la información de los siguientes candidatos ciudadanos:
 - 1) Román Sabino Loredó Esquivel,
 - 2) Julio César Martínez Garza, y
 - 3) Ruy Guerra González.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos a) y b), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que dicha Comisión es la autoridad competente para resolver las quejas y denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, disponiendo el artículo 5, fracción X, de dicho Reglamento que la Comisión estará integrada por tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece que los Comisionados Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las reglas correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, establece los requisitos que deberán acreditar los interesados en desempeñarse como Comisionado Ciudadano de la Comisión.

QUINTO. Que los ciudadanos representan un papel muy importante en la supervisión del desempeño de los servidores públicos, y que en materia de seguridad es de notable importancia conocer las inquietudes, sugerencias, aportaciones y participación activa de ciudadanos proactivos que estén interesados en colaborar con la administración pública municipal, en beneficio de la colectividad regiomontana.

SEXTO. Que los ciudadanos presentaron su papelería en tiempo y forma, cumpliendo en lo personal con los requisitos señalados en el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, así como con las demás indicaciones señaladas en la Convocatoria mencionada en el Antecedente III del presente Dictamen.

SÉPTIMO. Que en atención a lo establecido en la base QUINTA de la Convocatoria para la integración como Comisionada/o Ciudadana/o en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, compete a esta Comisión de Participación Ciudadana someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta de designación definitiva de los Comisionados Ciudadanos, para su respectivo nombramiento y posterior toma de protesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban a los C.C. Román Sabino Loredó Esquivel, Julio César Martínez Garza y Ruy Guerra González, como Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la Presente Sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.mty.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora Romina de la Garza Terrazas, coordinadora

Regidor José Benito Reyes, integrante

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

Rúbricas

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, integrante

Sin rúbrica



Dictamen en que se declara recinto oficial para la entrega y se anuncian ganadores del reconocimiento público 'Miguel F. Martínez'

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir el Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez', Edición 2016, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de declaración del recinto oficial y ganadores del RECONOCIMIENTO PÚBLICO 'MIGUEL F. MARTÍNEZ' EDICIÓN 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez' al magisterio de Monterrey, así como las Bases Reglamentarias conforme a las cuales se entregaría dicho reconocimiento. Dicho galardón se otorga en honor a Miguel Filomeno Martínez Pérez quien nació en Monterrey, Nuevo León, el 5 de julio de 1850. Fue un destacado ingeniero, educador y músico, y representante de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafin Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.
- II. En sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo del año en curso, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la bases para la convocatoria del Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez', Edición 2016, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 61, de fecha 11 de mayo del 2016 y en medios electrónicos oficiales. Además, se instruyó a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.
- III. Una vez analizados y valorados los expedientes de los candidatos propuestos, el jurado del Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez' al Magisterio 2016 emitió el fallo correspondiente sobre las personas que resultaron ganadoras, por lo que se deberá celebrar sesión solemne a efecto de dar entrega del referido reconocimiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2016 del Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez' al Magisterio, aprobadas el 10 de mayo del 2016 y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 61 en fecha 11 de mayo, así como en medios electrónicos oficiales.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

TERCERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 109, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

QUINTO. Que en las categorías de Primaria Docente, Educación Inicial Docente, Educación Inicial Directivo, Educación Especial Directivo y Educación Básica Jubilado no se recibieron propuestas, por lo que el Jurado decidió declarar dichas categorías como desiertas.

SEXTO. Que el Jurado calificador en cumplimiento de las Bases Reglamentarias de la convocatoria del Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez', Edición 2016, revisaron cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos se logró proponer que los condecorados para recibir dicho galardón en las siguientes categorías, son:

1. Preescolar Docente: Carolina Elizabeth Martínez Carrizales
2. Preescolar Directivo: Iris Amanda Charles Esquivel
3. Primaria Docente: Desierta
4. Primaria Directivo: Héctor Azael Hernández Moreno
5. Secundaria Docente: Idalia Garza Martínez y Magda Ordoñez Martínez (empate técnico)
6. Secundaria Directivo: Juana Hilaria Villarreal Pérez
7. Educación Especial Docente: Fátima Gabriela Lara Leal
8. Educación Especial Directivo: Desierta
9. Educación Inicial Docente: Desierta
10. Educación Inicial Directivo: Desierta
11. Educación Básica categoría Jubilado: Desierta



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones de Cabildo para llevar a cabo Sesión Solemne para la entrega del Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez', Edición 2016 en el día y hora que convoque el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez' Edición 2016, a las siguientes personas:

1. Carolina Elizabeth Martínez Carrizales: Categoría Preescolar Docente
2. Iris Amanda Charles Esquivel: Categoría Preescolar Directivo
3. Héctor Azael Hernández Moreno: Categoría Primaria Directivo
4. Magda Ordoñez Martínez e Idalia Garza Martínez (empate técnico): Categoría Secundaria Docente
5. Juana Hilaria Villarreal Pérez: Categoría Secundaria Directivo
6. Fátima Gabriela Lara Leal: Categoría Educación Especial Docente

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Educación para que notifique a los galardonados del contenido de este dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura

Regidor Óscar Cantú Cavazos, coordinador

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante

Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen de anuencias municipales a cuatro establecimientos con giros de Restaurante y Restaurante Bar

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A CUATRO ESTABLECIMIENTOS CON LOS GIROS DE RESTAURANTE (2) Y DE RESTAURANTE BAR (2). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. PASEO FRIDA, S.A. DE C.V., representado por el C. Roberto David Álvarez García con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 2408, locales 7 y 8, en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032, asignándole el número 011/2016 de anuencia municipal.
2. OPERADORA DE RESTAURANTES MG, S.A. DE C.V., representado por el C. Martín López Díaz con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en la calle Dr. Coss, núm. 839, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-050-014, asignándole el número 012/2016 de anuencia municipal.
3. URBAN BAR, S.A. DE C.V., representado por la C. Graciela Nichols Martínez con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, núm. 1102, local 3, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 01-216-010, 01-216-011, 01-243-001, 01-243-002, 01-243-003, 01-243-004, 01-243-005, 01-243-006, 01-244-001, 01-244-002, 01-244-003, 01-247-001, 01-247-002, y 01-247-003, asignándole el número 013/2016 de anuencia municipal.
4. JOSÉ EMILIANO RULL MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en la calle Terranova, núm. 508, local 36, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 25-056-012, 25-056-014, 25-056-015 y 25-056-016, asignándole el número 014/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencia municipal 011, 012, 013, y 014 en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.mty.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2016

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante,

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen de anuencia municipal del permiso especial para el evento 'Feria Lincoln 2016'

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JUNIO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA PERMISO ESPECIAL DEL EVENTO FERIA LINCOLN 2016 AL C. ÁLVARO ORDÓÑEZ PEÑA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal al C. Álvaro Ordoñez Peña para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado «Feria Lincoln 2016», para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del predio ubicado en la Avenida Lincoln número 6000, Poniente, entre las calles Alfa y Estornino en la colonia Sin Nombre, en Monterrey, Nuevo León, del 15 de junio al día 03 de julio de 2016, con un área de expendio y consumo de 50 mts.²

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que disponen los artículos 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 001/2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.mty.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2016
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidor David Ariel García Portillo, integrante
Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante,
Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas



Acuerdos de un dictamen de anuencias municipales a ocho establecimientos con diversos giros de venta de bebidas alcohólicas

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A OCHO ESTABLECIMIENTOS CON LOS GIROS DE RESTAURANTE (2) Y DE RESTAURANTE BAR (2), TIENDA DE CONVENIENCIA (1), DEPÓSITO (1), ABARROTES (1) Y CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. NIKKORI PLAZA REGIA, S.A. DE C.V., representado por la C. Perla María Josefina Flores Calzoncit con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución, núm. 2703, local S60, en la colonia Ladrillera en Monterrey, Nuevo León, número de expediente catastral 15-001-578 que forma parte de un inmueble de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 15-001-101, asignándole el número 015/2016 de anuencia municipal.
2. OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V., representado por el C. Salvador Nazari Castillo Corral con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en calle Hacienda Peñuelas, núm. 6769, locales 2147, 2149 y 2150, en la colonia Residencial Cumbres 2º Sector en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 016/2016 de anuencia municipal.
3. CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V., representado por el C. Gilberto Marcos Herrera Torres con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida Aztlán, núm. 3299, en la colonia Valle del Topo Chico, Primer Sector en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 46-045-040, asignándole el número 017/2016 de anuencia municipal.
4. MARÍA SANDRA LEE ZORRILLA McLELLAN, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Prolongación Dr. Cantú, núm. 2600, locales 6, 7 y 8, en la colonia Ampliación los Doctores en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 12-150-168, 12-150-169 y 12-150-170, asignándole el número 018/2016 de anuencia municipal.
5. ESPECTÁCULOS UNIVERSALES TM, S.A. DE C.V., representado por el C. Pablo Ramón Leal Ramírez con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS en el inmueble ubicado en Avenida Juárez, núm. 1102, 1102-1 al 1102-12, en la colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-178, asignándole el número 019/2016 de anuencia municipal.

6. MARÍA ESTHER BERLANGA DE LAS FUENTES, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en la calle Valle Alto, núm. 200, local 34, en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-038-009, asignándole el número 020/2016 de anuencia municipal.
7. SANDRO RODRÍGUEZ REYES, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en la calle Julio A. Roca, núm. 8628, en la colonia San Martín en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-021-018, asignándole el número 021/2016 de anuencia municipal.
8. WALTER LORENZO MONTANO GALLEGOS, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Avenida Aztlán, núm. 1136, en la colonia Unidad Modelo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 36-001-002, asignándole el número 022/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencia municipal 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, y 022, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.mty.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio de 2016

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante,

Rúbricas

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Sin rúbrica



Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN X, Y 9, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; 6, 7 Y 8, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCTORIA

A la ciudadanía que esté interesada en integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey como CONSEJERA CIUDADANA O CONSEJERO CIUDADANO, en la que se elegirán cuatro Consejeras y cuatro Consejeros, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Conforme a lo que establece el Artículo 5, fracción VII, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Consejo Ciudadano estará integrado por cuatro Consejeras Ciudadanas y cuatro Consejeros Ciudadanos. SEGUNDA. Según lo señalado en el artículo 6 del Reglamento citado, para ser Consejera/o Ciudadana/o del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey se requiere que estén relacionados con al menos uno de los siguientes ámbitos:

- I. Universitario o académico:
- II. Asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana;
- III. En general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

La representación que ostentan las Consejeras Ciudadanas y los Consejeros Ciudadanos es a título personal, sin que signifique en modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa.

Los cargos de las Consejeras Ciudadanas y de los Consejeros Ciudadanos serán honoríficos.

TERCERA. Adicionalmente, el artículo 7 del mismo Reglamento menciona que para ser Consejera Ciudadana o Consejero Ciudadano, se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;
- IV. No haber sido destituida, destituido, inhabilitada o inhabilitado de cualquier cargo público;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y
- VI. Que no se trate de cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

CUARTA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en las Bases Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1) Acta de nacimiento;
- 2) Identificación oficial con fotografía;
- 3) Currículum Vitae, y
- 4) Documento que contenga la declaración signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V y VI de la Base Tercera.

QUINTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey en la Dirección Técnica, en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, teniendo como fecha límite el día 24 de junio del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

SEXTA. El Presidente Municipal, propondrá a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento a las cuatro Consejeras Ciudadanas y los cuatro Consejeros Ciudadanos que reúnen el perfil establecido en las Bases Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, quien decidirá y elaborará el dictamen con la propuesta y sea sometido a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey para la designación definitiva, el cual procederá al nombramiento y toma de protesta correspondiente.

SÉPTIMA. La decisión de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de junio de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas